

SECPLA

PROMULGA ACUERDO Nº 64 DE FECHA 4 **JULIO** 2014, DE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, QUE OTORGA APORTE VIA TRANSFERENCIA AL SERVIU METROPOLITANO PARA EL FINANCIAMIENTO AL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE VIVIENDA SOCIAL **MEJORAMIENTO** DE **BIENES COMUNES**

DECRETO EXENTO Nº /2014. RECOLETA,

VISTOS:

1.- El Acuerdo Nº 64 de fecha 4 de Julio de 2014, que aprueba otorgar un aporte vía transferencia al SERVIU Metropolitano, para el financiamiento al llamado extraordinario de Vivienda Social Mejoramiento de Vivienda Social Mejoramiento de Bienes comunes

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

"APRUEBASE OTORGAR UN APORTE VIA TRANSFERENCIA AL SERVIU METROPOLITANO PARA EL FINANCIAMIENTO AL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE VIVIENDA SOCIAL MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES, A LOS CONDOMINIOS SOCIALES DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDICAN Y POR LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:

Copropiedad	Aporte por copropiedad UF	UF al 07-07-2014 (\$ 24.040,41)
CONDOMINIO SOCIAL "LOTE SECTOR A-3 BLOCKS N° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN ARQUITECTO O'HERENS	176	\$ 4.231.112,2
CONDOMINIO SOCIAL "LOTE SECTOR A- 3 BLOCKS N° 20, 21, 22, 23, 24 Y 25", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN ARQUITECTO O'HERENS	96	\$ 2.307.879,4
CONDOMINIO SOCIAL "LOTE N° 1 BLOCKS N° 1, 2, 4, 5, 7 Y 8", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA S1	144	\$ 3.461.819,0
CONDOMINIO SOCIAL "LOTE N° 2 BLOCKS N° 3 Y 6", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA S1	48	\$ 1.153.939,7
CONDOMINIO SOCIAL "LOTE N° 3 BLOCKS N° 9 Y 10", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA S1	48	\$ 1.153.939,7
CONDOMINIO SOCIAL "LOTE N° 4 BLOCKS N° 11, 12, 13 Y 14", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA S1	96	\$ 2.307.879,4
CONDOMINIO SOCIAL "LOTE N° 5 BLOCKS N° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22", DEL CONJUNTO HABITACIONAL	192	\$ 4.615.758,7



SECPLA

CONDOMINIO SOCIAL "COPROPIEDAD LOTE N°5", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA	384	\$ 9.231.517,4
CONDOMINIO SOCIAL "PARQUE RESIDENCIAL SANTA LAURA 1", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA LAURA	240	\$ 5.769.698,4
TOTALES	1424	\$ 34.233.543,8

Recoleta

2.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente Acuerdo en el Ítem 215.33.03.001.002, c.c.01.05.01.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DANIEL JADUE JADUE A L C A L D E

DJJ/HNM/MMD/jpj



pe co lete

COORDINACIÓN DE PROYECTOS E INVERSIÓN CIUDAD

Equipo de Condominios Sociales

INT. N°98Z -2014

DECLÁRASE EL CONDOMINIO SOCIAL "COPROPIEDAD LOTE N°5", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA, DE LA COMUNA DE RECOLETA, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2014 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1356 A SANTIAGO,

VISTOS:

- 1. El Decreto Supremo Nº 397, de 1976 (V. y U), y sus modificaciones posteriores y el D.S Nº 42, (V. y U.), del 28 de Marzo de 2014.
- 2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 3. La Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014, que dispone Llamado Extraordinario 2014 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. En particular el numeral 4, y el último inciso del numeral 6.
- 4. Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta Nº 955 (V. y U.) del 12.02.2014.
- La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Especial para Condominios de Viviendas Sociales.
- 3. El oficio N°44 de fecha 28.05.2014, de la I. Municipalidad de Recoleta y carpeta de antecedentes de copropiedad Lote N°5 de la Población Santa Mónica, elaborada por el equipo de Condominios Sociales, de SEREMI de V. y U., para la la obtención de Resolución de Copropiedad Objeto del Programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyectos de la copropiedad en comento en SERVIU Metropolitano:

Nombre del Conjunto Habitacional	Población Santa Mónica
Nombre de la Copropiedad	Copropiedad Lote N°5
Nombre del Representante Comité	María Cristina Loncon Millagueo
Dirección de la Copropiedad	Urmeneta N° 1076
Comuna	Recoleta
Región	Metropolitana
N° de departamentos que integran el Condominio	384
Año del Permiso de Edificación	1981
Año de Recepción Final	1982

1. M. DE RECOLETA

CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN

FECHA 3 JUL. 2014

PROV. 7 C. C/C

PASA A: S. C/C

C/COPIA: D/CE/CO-JAF

ID. DOC. N



El diseño de los proyectos para las partidas identificadas, deberán abordar el mejoramiento de la totalidad de los bienes comunes y elementos constructivos de la copropiedad, a excepción de aquellos mejoramientos que ya se encuentren ejecutados parcialmente en la misma.

3. Se podrá solicitar financiamiento complementario para el desarrollo de las siguientes partidas:

3.a.Financiamiento complemen	fario	
Identificación de partidas	Partidas PPPE	
a. Complemento por remoción de cubiertas de asbesto cemento.	Todas las necesarias para el cumplimie asbesto cemento.	
b. Complemento para la erradicación de plagas.	Todas las necesarias para la erradicaci	ón de plaga de palomas.
c. Complemento por riesgo.	Todas las necesarias para reparación d	le redes sanitarias.
d. Complemento por eficiencia energética.	Acondicionamiento térmico exterior Ventanas Termopanel.	

Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe, previamente, los proyectos técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud.

Los proyectos de eficiencia energética que sean financiados a través del presente Llamado, podrán abordar mejoramientos en los bienes comunes edificados o terrenos del entorno de la copropiedad.

- 4. Las partidas identificadas en la presente Resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT, e informadas a esta Secretaría Ministerial.
- 5. La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del(los) proyecto(s) físico(s), estará(n) condicionado(s) a la evaluación técnica, jurídica, social y económica realizada por SERVIU Metropolitano.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALDO RAMÁCTOTTI FRACCHIA ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

VOV/ IMC/ MINB DISTRIBUCION:

- Destinatario. Av. Recoleta Nº 2774, Recoleta.

- Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano

- Secretaría Ministerial Metropolitana

- Coordinación de Proyectos e Inversión Ciudad

- Archivo

- Art. 7/g Ley de transparencia

19.06.2014